

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.-La necesidad de no suspender el suministro del servicio de carga de combustibles y venta de lubricantes para los vehículos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 3.-Bases Administrativas, Contrato de Suministro de Combustibles del Departamento de Educación de la Comuna de Parral, celebrado con fecha 02 de Abril del año 2009, y Decreto Exento N° 938, de fecha 02 de Abril del año 2009, que aprueba el Contrato señalado precedentemente.-
- 4.-Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.-Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la ley N° 19.886, "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicio, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".-
- 6.-Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 02 de Abril del año 2009 se suscribió contrato de Suministro de Servicio de Carga de Combustible y Venta de Lubricantes para Vehículos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, con el Proveedor Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., RUT 99.520.000-7, representada legalmente por don Fernando Prado Álvarez, RUT N° 4.232.069-6, y que dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Exento N° 938, de fecha 02 de Abril del año 2009.-
- 2.- Que, en atención a lo estipulado contractualmente, la vigencia el citado contrato se extendía hasta el día 01 de Marzo del año 2010.-
- 3.-Que, el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la ley N° 19.886, permite contratar la prórroga de un Contrato de Servicio, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.-
- 4.-Que, no obstante vencer con fecha 01 de Marzo del año 2010, resulta indispensable para las necesidades de la entidad, no suspender el servicio de Suministro de Servicio de Carga de Combustible y Venta de Lubricantes para Vehículos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, mientras no se celebre otro contrato de suministro, y proceder entonces a prorrogar dicho contrato hasta el día 31 de Diciembre del año 2010.-
- 5.-Que, por un error involuntario se omitió publicar en forma oportuna, en el Sistema de Información de la Dirección de Compras, que con fecha 02 de Marzo del año 2010, se prorrogó el contrato de Suministro de Servicio de Carga de Combustible y Venta de Lubricantes para Vehículos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, suscrito con fecha 02 de Abril del año 2009, y aprobado mediante Decreto Exento N° 938, de fecha 02 de Abril del año 2009, hasta del día 31 de Diciembre de 2010.-
- 6.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, permite ratificar la Contratación Directa del servicio y con el proveedor precedentemente individualizados, toda vez que con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-
- 7.- Que, mediante la dictación del presente Decreto se ratifica, la prórroga que con fecha 02 de Marzo del año 2010 se realizó del Contrato de Suministro de Servicio de Carga de Combustible y Venta de Lubricantes para Vehículos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, celebrado con el Proveedor Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., RUT 99.520.000-7, representada legalmente por don Fernando Prado Álvarez, RUT N° 4.232.069-6, hasta el día 31 de Diciembre de 2010, y con ello se salva la omisión involuntaria de no haber publicado en forma oportuna la decisión adoptada.-